



INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CAMPAÑAS DE CONTROL DE VELOCIDAD Y VALIDACIÓN DE LAS FOTOS OBTENIDAS EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

EXP.: 5121/2022

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es la definición de las características y especificaciones que ha de reunir el servicio, para la realización de realización de UNA campaña de control de velocidad y la validación de las fotos obtenidas de dichas Campañas municipio del Mejorada del Campo (Madrid), de tres días de duración por cada campaña, y ocho horas por día, cuya contratación se realizará con sujeción a lo establecido en las presentes prescripciones técnicas

II.- CARACTERÍATICAS TÉCNICAS.

1.1.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONTROL DE VELOCIDAD.

Para la realización de las Campañas de Control de velocidad será necesario disponer de operador/es certificado/s para operar la marca y modelo del cinemómetro ofertado, emitido por el fabricante o el representante autorizado en el examen de modelo expedido por el Centro Español de Meteorología.

Para garantizar la disponibilidad del servicio en cualquier momento, se tendrá que presentar documentación que justifique disponer de: 1) cinemómetro/s de sustitución (será obligatorio presentar certificado de propiedad de más de un cinemómetro que cumpla con los requisitos exigidos para el equipo) y 2) Servicio Técnico propio.

Si el Ayuntamiento lo considera conveniente, solicitará una demostración para corroborar que el cinemómetro cumple con las características mencionadas a continuación.

Las características del radar láser serán como mínimo las siguientes:

- Alcance de medición de hasta 1.200 metros.
- Detecta velocidades hasta los 320 km/h.
- Autonomía de 8 horas.
- Óptima vigilancia día y noche.
- Capta fotografías de alta resolución a 150 metros
- Registra matrículas de motocicletas
- Captación rápida entre sanciones.
- Pantalla LCD transflectiva
- Seguridad de datos encriptada con cifrado de 128 bits







- Control remoto, tanto desde el cinemómetro como desde tablet
- Cambio de batería sencillo sin tocar precinto.
- Equipo homologado por el CEM.
- Homologado para operar en trípode y en interior de vehículo, entre otros.

Además de las fotografías, el cinemómetro grabará un vídeo de la infracción cometida.

1.2.- VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

La empresa adjudicataria validará las evidencias obtenidas en las distintas Campañas, eliminando aquellas fotografías en las que no sea legible la matrícula o que puedan ser susceptibles de alegaciones o recursos por la situación de los vehículos. Para garantizar la seguridad de los datos obtenidos de las distintas Campañas, la empresa deberá estar certificada en el Esquema Nacional de Seguridad, aportando el Certificado correspondiente.

1.3.- MEDIOS PERSONALES.

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio por medios propios y personal a su cargo para la realización de las distintas actividades encomendadas y a su correcta distribución en el tiempo y en el espacio. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación laboral, seguridad e higiene en el trabajo, cuyo incumplimiento no implicará responsabilidad de la Administración Local frente al personal contratado por aquél para la prestación del servicio.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP para la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta sólo criterios cuantificables automáticamente.

El criterio de adjudicación para la adjudicación del contrato será el precio.

Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

Documento Firmado Digitalmente

